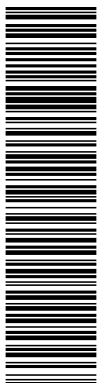


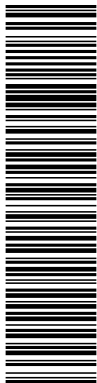
DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 1 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA**
EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA
5 DE JULIO DE 2023.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 2 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBFCF9AD3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Hora de convocatoria: 12,00.
- Lugar: Salón de Sesiones.

➤ Excusas por falta de asistencia.

- Motivación. Constituida la Corporación Provincial para el Mandato 2023-2027, el día 1 de Julio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 ROF, se hace necesario proceder con carácter urgente, a la adopción de acuerdos de autoorganización necesarios para retomar con celeridad la continuidad en la gestión de los asuntos públicos propios de las competencias provinciales.
-Página 4-

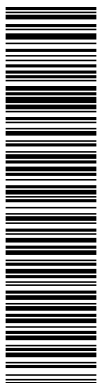
● ASUNTOS:

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión Plenaria. -Página 5-
2. Dar cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos Políticos en esta Diputación, para el Mandato 2023-2027, y designación de sus Portavoces. -Páginas 5 a 7-
3. Dar cuenta de las resoluciones de la Presidencia, en materia de nombramiento de Vicepresidentas, y Miembros de la Junta de Gobierno, así como las Delegaciones que confiere. -Páginas 7 a 25-
4. Régimen de Sesiones del Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces. -Páginas 26 a 27-
5. Propuesta de la Presidencia, sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial; asignaciones a los Grupos de Diputados/Diputadas, y determinación de asistencias. -Páginas 28 a 33-
6. Propuesta de la Presidencia, sobre relación de puestos eventuales o de confianza a crear por la Corporación, para el Mandato 2023_2027. -Páginas 33 a 36-
7. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. -Páginas 36 a 38-
8. Designación de representantes de la Diputación de Badajoz, en Órganos Colegiados. -Páginas 38 a 49-
9. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno. -Páginas 49 a 53-
10. Aprobación del Acta de 1 de Julio de 2023, de comprobación del Inventario por renovación de la Corporación. -Páginas 53 a 55-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 3 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20E61309D9EBCF93AD3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2023.



En Badajoz, siendo las doce horas y seis minutos del día 5 de Julio de 2023, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es presidida por el titular de la Corporación, **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA**, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTA 1ª:
 - PUERTO CARRASCO, Raquel del.
- VICEPRESIDENTA 2ª:
 - YÁÑEZ QUIRÓS, Carmen.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 1. ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
 2. BUENAVISTA GARCÍA, Francisco.
 3. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
 4. DELFA CUPIDO, Juan María.
 5. DÍAZ FARIAS, Ramón.
 6. GONZÁLEZ RAMIRO, Abel.
 7. HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
 8. JAREÑO CRESPO, Raúl.
 9. LINARES MATITO, Lourdes.
 10. LÓPEZ LÓPEZ, María Concepción.
 11. SILVA LEÑADOR, Francisca.
 12. VALLS MUÑOZ, Francisca.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 4 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



• DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO POPULAR:

13. BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
14. BARRAGÁN PULGARÍN, Lourdes.
15. BENÍTEZ CASILLAS, Juan Carlos.
16. BUZO CORZO, Eladio.
17. CORTÉS LUNA, Gema María.
18. FUENTES DEL PUERTO, María Natividad.
19. GALLEGO BORREGO, Gregorio.
20. GARCÍA VADILLO, Moisés.
21. ROMERO GARCÍA, Carmen.
22. ROMERO GRAGERA, Roberto.
23. SANCHO CORTÉS, Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia del Diputado Provincial, D. Manuel Gómez Parejo, por motivos oficiales.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme al artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación resulta constituida en este momento, por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

- Motivación.

Constituida la Corporación Provincial para el Mandato 2023-2027, el día 1 de Julio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 ROF, se hace necesario proceder con carácter urgente, a la adopción de acuerdos de autoorganización necesarios para retomar con celeridad la continuidad en la gestión de los asuntos públicos propios de las competencias provinciales.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 5 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBFCF8A3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● **ASUNTOS:**

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión Plenaria.

En base a la motivación expresada, resulta necesario el pronunciamiento del Pleno, sobre la urgencia de determinados asuntos, cuya resolución no permita demora alguna, así como la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión, por concurrir circunstancias que exigen su conocimiento inmediato por parte de dicho Órgano, al afectar al normal desenvolvimiento de la actividad de la Institución.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** ratificar el carácter extraordinario y urgente de la Sesión, para entrar a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día.

2. Dar cuenta al Pleno Corporativo, de la constitución de los grupos políticos en la Diputación Provincial, para el Mandato 2023_2027, y designación de sus Portavoces.

En virtud de su condición de Miembros de la Corporación Provincial para el Mandato 2023_2027, cargo del que tomaron posesión en Sesión Constitutiva celebrada el día 1 de Julio, los veintisiete Diputados Provinciales que constituyen los dos Grupos Políticos con representación en la Institución Provincial, vienen a constituirse como tales, a efectos de su futura actuación corporativa.

Para ello, el Secretario General da lectura a las comunicaciones suscritas en este sentido por los dieciséis Corporativos pertenecientes al Grupo Socialista y once del Grupo Popular, donde manifiestan su voluntad de constituir cada Grupo Político, en los términos previstos por la normativa aplicable vigente en la materia.

De esta forma, y el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico Provincial, concordante con el 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Tomar conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos en la Institución, quedando definitivamente configurados del modo siguiente:

5 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 6 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20E61309D9EBCF83ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● **DIPUTADOS por el GRUPO SOCIALISTA:**

ALCÁZAR VAQUERIZO, SATURNINO.
BUENAVISTA GARCÍA, FRANCISCO.
CABEZAS MARTÍN, RICARDO.
DELFA CUPIDO, JUÁN MARÍA.
DÍAZ FARIAS, RAMÓN.
GALLARDO MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL.
GÓMEZ PAREJO, MANUEL.
GONZÁLEZ RAMIRO, ABEL.
HERNÁIZ DE SIXTE, ANDRÉS.
JAREÑO CRESPO, RAÚL.
LINARES MATITO, LOURDES.
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA CONCEPCIÓN.
PUERTO CARRASCO, RAQUEL DEL.
SILVA LEÑADOR, FRANCISCA.
VALLS MUÑOZ, ANA BELÉN.
YÁNEZ QUIRÓS, CARMEN.

● **DIPUTADOS por el GRUPO POPULAR:**

BARRAGÁN PULGARÍN, LOURDES.
BARRIOS GARCÍA, JUAN ANTONIO.
BENÍTEZ CASILLAS, JUAN CARLOS.
BUZO CORZO, ELADIO.
CORTÉS LUNA, GEMA MARÍA.
FUENTES DEL PUERTO, MARÍA NATIVIDAD.
GALLEGO BORREGO, GREGORIO.
GARCÍA VADILLO, MOISÉS.
ROMERO GARCÍA, CARMEN.
ROMERO GRAGERA, ROBERTO.
SANCHO CORTÉS, MANUELA.

Segundo. Con relación a los Portavoces, fueron designados los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA: Portavoz: **RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO.**

1^{er} Suplente: ANA BELÉN VALLS MUÑOZ.

2^o Suplente: RICARDO CABEZAS MARTÍN.

GRUPO POPULAR: Portavoz: **JUÁN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.**

1^{er} Suplente: ROBERTO ROMERO GRAGERA.

2^o Suplente: MANUELA SANCHO CORTÉS.

Tercero. La constitución legal de los Grupos Políticos, conlleva la disposición de los medios humanos, económicos y materiales necesarios, dentro de los límites presupuestarios, y en la cuantía y proporción necesarias, de conformidad con las determinaciones legales vigentes, y los acuerdos corporativos adoptados al respecto.

6 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 7 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20DE61309D9EBCE93AD3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto. La Secretaría General comunicará a las Áreas y Departamentos correspondientes, la constitución anteriormente referida, para que procedan a realizar los trámites necesarios durante el Mandato Corporativo 2023_2027.

3. Dar cuenta de las resoluciones de la Presidencia, en materia de nombramiento de Vicepresidentas y Miembros de la Junta de Gobierno, así como las Delegaciones que confiere.

Una vez realizada la constitución de los Grupos Políticos, y para conseguir una normalización en la estructura de Gobierno de la Institución, se hace necesario llevar a cabo el proceso de dotación de cargos funcionales, en la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el Presidente de la Corporación, al considerar perentorio su nombramiento, para efectuar las sustituciones legales reguladas en la normativa vigente, resolvió designar en primer lugar a las Vicepresidentas de la Institución, y de otro lado, a los Miembros de la Junta de Gobierno.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo a circunstancias de operatividad, y de conformidad con lo establecido en materia de nombramientos en los artículo 34.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como en el 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 10 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de las siguientes resoluciones dictadas por el Presidente de la Institución:

Primero.- Resolución de fecha 1 de Julio de 2023, (BOP 3 de Julio), para designar como Vicepresidentas de la Institución, a las siguientes Corporativas:

- ❖ Doña **Raquel del Puerto Carrasco**, como Vicepresidenta Primera.
- ❖ Doña **Carmen Yáñez Quirós**, como Vicepresidenta Segunda.

A las mismas, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente de la Corporación Provincial, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibiliten a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia, hasta que tome posesión el nuevo titular de la misma, y ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 8 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 CoFA20DE61309D9EBCF93AD3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Ley anteriormente citada, en relación con el 67 y siguiente del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Resolución de fecha 1 de Julio de 2023 (BOP 3 de Julio), dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de dos de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, concordante con el 72 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el 12 del Reglamento Orgánico Provincial, designando a los siguientes Miembros Corporativos, como Miembros de la Junta de Gobierno, además del Presidente:

- Doña RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO.
- Doña CARMEN YAÑEZ QUIRÓS.
- Don FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA.
- Doña ANA BELÉN VALLS MUÑOZ.
- Don ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.
- Doña LOURDES LINARES MATITO.
- Don ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.
- Don RAMÓN DÍAZ FARIAS.
- Don SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias, con una periodicidad quincenal y la hora de celebración de las mismas, se determinará por la Presidencia, a través del Decreto de la correspondiente convocatoria. No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración de las Sesiones Ordinarias. En casos de ausencia, vacante o enfermedad, al Presidente le sustituirán las Vicepresidentas, por el orden de prelación de su nombramiento.

Tercero. Resolución de fecha 1 de Julio de 2023 (BOP 3 de Julio), acordando la nueva configuración de Áreas funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, para el Mandato 2023_2027, del siguiente contenido literal:

"NUEVA CONFIGURACIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES Y DELEGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, MANDATO 2023_2027. Habiendo tomado posesión formal del cargo de Presidente de la Institución Provincial, en Sesión Constitutiva celebrada el día 1 de julio de 2023, se hace necesario iniciar el proceso de dotación de cargos funcionales, para la normalización de la estructura de Gobierno.

La organización administrativa es el instrumento a través del cual se articulan las políticas públicas de la Corporación, y no puede condicionar su funcionamiento, sino más bien todo lo contrario, debiendo estar siempre al servicio de la Institución, y esta última, al servicio de los municipios y de la ciudadanía. Precisamente por ello, y a la vista de su funcionamiento, durante el pasado Mandato se considera

8 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 9 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBCF9A3DC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

conveniente estructurar la organización administrativa al servicio de tres grandes Ejes de la Acción de Gobierno.

Un primer Eje, responsable del “Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios”, donde el objetivo seguirá siendo profundizar en acciones de gobierno abierto, transparencia, control del gasto y optimización de recursos, así como en una prestación integral y coordinada de los servicios que demandan nuestros Ayuntamientos. Las Áreas responsables de esta acción de gobierno, serán la de Presidencia y Relaciones Institucionales, Cooperación Municipal, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, por último, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior; así como los Servicios Imprenta, Publicaciones y del Boletín Oficial de la Provincia, Transparencia y Atención al Ciudadano. Contribuyen igualmente al desarrollo de las políticas de este eje, las funciones de prevención y extinción de incendios atribuidas al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios [CPEI], así como las funciones de recaudación tributaria, articuladas a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria [OAR].

Destaca en este ámbito la apuesta de la Corporación por la implementación de un sistema evaluación de políticas públicas, como una herramienta que debe aportar información esencial para la mejora de la acción pública y la rendición de cuentas, debiendo permitir analizar la calidad, la eficacia y eficiencia de la acción de gobierno, comprobando hasta qué punto las políticas, los programas que se ejecutan y los servicios que se prestan, ofrecen resultados ajustados a los objetivos previstos con el mejor rendimiento.

Un segundo Eje, relativo a la “Vertebración Territorial y a la Lucha Contra la Despoblación”, en el que la inversión en infraestructuras de transporte, equipamientos y obras municipales facilite la movilidad y favorezca el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre el ámbito rural y urbano; donde la apuesta por el emprendimiento, la innovación, la digitalización y la capacitación contribuya al desarrollo de nuestros pueblos, y en el que la sostenibilidad y el fomento del turismo se convierta en una seña de identidad de la Provincia, para atraer inversión y desarrollo económico. Serán las encargadas de desarrollar las políticas de este eje, las Áreas de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, Tecnología y Digitalización, así como la de Transición Ecológica, junto con la Entidad del Sector Público Provincial responsable de la gestión del ciclo del agua, las sensibilización y educación ambiental, la recogida de residuos sólidos urbanos y la preservación de los recursos naturales, articulada a través del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales [PROMEDIO].

Como novedad, en este segundo Eje de Gobierno, con respecto a la anterior legislatura, se fusionan las Áreas de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Turismo y Concertación y Participación Territorial, en una nueva Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, asumiendo las funciones de turismo, además de las de concertación y participación territorial, para hacer protagonistas a los municipios, de las decisiones que les afecten. El objetivo no es otro que ejercer política desde el territorio y para el territorio. Si la razón de ser de las Diputaciones Provinciales son los Ayuntamientos, resulta necesario hacerlos partícipes de la identificación de las necesidades y de la búsqueda de las soluciones, esto es, deben poder participar en el diseño de la política pública provincial, porque son ellos, los municipios, los que mejor conocen sus debilidades, sus oportunidades y sus principales retos. Esta Área estará en contacto permanente con el territorio, con todos sus agentes, públicos y privados, siendo su finalidad complementar la política municipal, para apoyar aquellas políticas o estrategias que necesiten del apoyo provincial, y que tan prioritarias son para articular una política provincial que contribuya a hacer Región y, en definitiva, a generar oportunidades en el mundo rural; la mejor fórmula, sin duda, para luchar contra la despoblación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 10 de 56	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58	FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9EBCE93ADC3A38CF96EEE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Y por último, **un tercer Eje, destinado a la “Cohesión Social”**, que abarcará todas aquellas actuaciones que faciliten a los ciudadanos, el acceso a unos servicios sociales, culturales, educativos y deportivos, en términos similares a los que se disfrutaban en el conjunto de la Provincia, corrigiendo las posibles desigualdades económicas, geográficas o sociales que puedan existir, y garantizando un nivel mínimo de servicios básicos a la ciudadanía en materia de servicios sociales, teleasistencia, lucha contra las desigualdades y la exclusión social; donde la cooperación al desarrollo represente el compromiso de la Provincia con la solidaridad, y la ayuda a los pueblos y colectivos más desfavorecidos. Si el Eje Primero está destinado al Gobierno Corporativo y a los servicios básicos a los Ayuntamientos, y el Eje Segundo a la vertebración territorial y a la lucha contra la despoblación; el Tercero, es el eje destinado a mejorar la calidad de vida de las personas, en el que se atienden sus necesidades más básicas, se corrigen los desequilibrios y se apuesta por la cultura y la educación, como motor de desarrollo de una sociedad avanzada. Las Áreas y Delegaciones encargadas de desempeñar esta enorme responsabilidad, serán las de Política Social y Cooperación Internacional al Desarrollo, Igualdad, Cultura, Deportes y Juventud y los Servicios de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, así como de la Escuela de Tauromaquia.

Por tanto, con esta estructura se pretende una clara orientación de la acción de gobierno, una más adecuada asignación de las funciones, en atención a los medios personales y materiales adscritos, la mejor identificación para la ciudadanía y los Ayuntamientos de los servicios que presta la Diputación Provincial, así como potenciar aquellas Áreas que son trascendentales para la Provincia, buscando conseguir una organización administrativa más eficiente, ágil y ajustada a la consecución de los objetivos de la Corporación.

En consecuencia, se considera perentorio conferir las delegaciones a que se refiere la presente resolución, a favor de los Miembros Corporativos designados, y en los propios términos que aquí se indican.

Por ello, considerando lo establecido por los artículos 35 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Orgánico Provincial, concordantes artículos 63, 64, 65 y 72 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Configurar las Áreas funcionales y departamentos que a continuación se relacionan, con las competencias que se describen, orientadas a ofrecer una respuesta integral a los servicios que de la Corporación demandan los municipios de la provincia y la ciudadanía en general. Como novedad, se pondrá en marcha un nuevo Servicio encargado de mejorar la prestación de servicios a los regidores, y facilitar información sobre los asuntos que, relacionados con sus Ayuntamientos, gestiona la Institución Provincial:

I.- Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, tiene atribuida las siguientes funciones:

- a) Apoyar la actividad del Presidente y prestarle asistencia en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus funciones Institucionales.
- b) Las de Secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- c) Garantizar bajo la dirección del responsable del Gabinete de Presidencia, la organización de los actos protocolarios de la Corporación, y prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad, para garantizar las relaciones de la Presidencia con la Provincia.
- d) Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico durante el ejercicio de sus funciones, para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por el Presidente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 11 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



- e) *Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación Provincial.*
- f) *Bajo la superior dirección del Presidente, le corresponde la Presidencia de la Comisión Técnica de Coordinación, a la persona titular de la Dirección de Área.*
- g) *Coordinación de las diferentes Áreas funcionales en la propuesta, diseño, seguimiento y ejecución de los proyectos y objetivos estratégicos que a cada una les sean encomendados.*
- h) *Relaciones con los medios de comunicación.*
- i) *Asistencia a la Corporación en materia de Protocolo.*
- j) *Representación y defensa de los intereses de las Entidades Locales de la Provincia, ante cualquier juzgado o tribunal, y en cualquier instancia o grado, de cualquier orden jurisdiccional.*
- k) *La dirección de la política de Cooperación Internacional al Desarrollo, así como la representación en el Fondo Extremeño de Cooperación Local [FELCODE], la desempeñará directamente al Presidente de la Corporación.*
- l) *Planificación estratégica de las políticas públicas provinciales y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2023.*
- m) *Determinación del impacto de la acción de gobierno, mediante la evaluación de las políticas públicas desarrolladas por las diferentes Áreas y Delegaciones de la Corporación Provincial.*
- n) *Facilitar información de forma centralizada a los Alcaldes y Alcaldesas sobre las gestiones y asuntos que se estén tramitando en la Corporación Provincial.*
- o) *Presentación, gestión y justificación de proyectos europeos de interés provincial, cofinanciados por FEDER, FSE y de Cooperación Transfronteriza, así como candidaturas a iniciativas comunitarias con otros socios de la Unión Europea.*
- p) *Asistencia a los municipios y a las diferentes Áreas de la Diputación, en la preparación, presentación, negociación, gestión y justificación de proyectos europeos, acompañándolos en todo el proceso, desde la generación de la idea de proyecto, hasta la finalización del mismo.*

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Secretaría General.*
- *Gabinete de Asuntos Judiciales.*
- *Director del Gabinete de Presidencia.*
- *Gabinete de Comunicación.*
- *Departamento de Protocolo.*
- *Coordinadora de la Agenda 2030 e Innovación.*
- *Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas.*
- *Oficina de Atención a los Alcaldes y Alcaldesas.*
- *Oficina de Proyectos Europeos.*

II. Área de Cooperación Municipal, cuya finalidad es establecer las condiciones más adecuadas para que se lleve a cabo el desarrollo del núcleo esencial de competencias referidas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. La razón de ser de la configuración de esta Área, es reforzar y coordinar los servicios que presta la Diputación Provincial, para favorecer la prestación de las competencias municipales, garantizar el reequilibrio intermunicipal, defender los intereses de los entes locales, e impulsar la modernización de los municipios, en especial los de menos capacidad económica.

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) *Asesoramiento y asistencia jurídica a las Entidades Locales.*
- b) *Asesoramiento económico y contable.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 12 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



- c) Asistencia Técnica en materia de Recursos Humanos.
d) Coordinación de las funciones de la Tesorería Municipal.
e) Suplencia de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.
f) Coordinación de la asistencia técnica a municipios, con independencia del Área de adscripción orgánica a la que pertenezca el servicio o unidad que la preste.
g) Asistencia Técnica en materia de licitación electrónica.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Oficialía Mayor.
- Departamento de Asesoramiento Económico y Contable.
- Departamento de Asesoramiento Jurídico a EE.LL.
- Departamento de Asistencia y Asesoramiento de RR.HH. a EE.LL.
- Servicio de asistencia Tesorería a EELL.
- Departamento de Contabilidad.
- Departamento de funciones reservadas.

III. Área de Tecnología y Digitalización, que será la encargada de liderar la implantación de la Administración Electrónica en la Corporación Provincial, e impulsar el desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización y a las tecnologías emergentes. El desarrollo y la evolución del proyecto Smart Provincia, y su aplicación, tanto al sector público, como a los diferentes sectores productivos de la provincia, junto con la digitalización de los servicios públicos provinciales, han de ser uno de los retos de este Área.

Para ello desarrollará las siguientes funciones:

- a) Dirección y gestión de los procesos de desarrollo e implantación de los servicios y sistemas informáticos.
b) Desarrollo de la Administración Electrónica en la Diputación.
c) Dirección y gestión técnica de la presencia en Internet y los dominios correspondientes de todas las Áreas de la Diputación y del Sector Público Provincial.
d) Seguridad informática y de las comunicaciones; y apoyo al cumplimiento normativo en cuanto a la protección de datos de carácter personal.
e) Desarrollo de proyectos específicos para la configuración de ciudades inteligentes, en el marco del proyecto "Badajoz, Smart Provincia".
f) Dirección y gestión de los servicios de comunicaciones electrónicas de la red corporativa de la Diputación de Badajoz, y de la Red Provincial de Comunicaciones Seguras, así como la interconexión con las redes y servicios interadministrativos.
g) Asesoramiento, impulso e implantación de herramientas para la Administración electrónica en los municipios, con el objetivo de facilitar el funcionamiento de la e-administración en los mismos.
h) Colaborar en el desarrollo de proyectos de las plataformas de soporte a las iniciativas de gobierno abierto (participación ciudadana, transparencia y datos abiertos), especialmente para los pequeños municipios.
i) La gestión de los sistemas de información geográfica de la Diputación de Badajoz.
j) La definición y gestión de los sistemas de identificación y firma electrónica en uso por la Diputación de Badajoz.
k) Apoyo a la innovación organizativa y de procesos en todas las Áreas de la Diputación y del Sector Público Provincial.
l) La coordinación de los recursos informáticos de la Diputación y del Sector Público Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 13 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



ll) La implementación, supervisión, control, e inspección de actuaciones en materia de ciberseguridad que protejan las infraestructuras críticas y los servicios digitales soportados por la Corporación Provincial.

m) La gestión del Registro General de los documentos, mediante la Oficina de Registro General y de la Atención e Información a través de su Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC), donde ayuntamientos, contratistas y ciudadanos en general, pueden obtener toda la información que precisen, o presentar la documentación que necesiten tramitar ante cualquier Administración Pública.

n) La gestión del Portal de Transparencia.

Servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Informática Corporativa.
- Servicio de Transformación Digital.
- Servicio de Transparencia, Participación, Calidad y Atención al Ciudadano.
- Aplicativos de Gestión.
- Informática Institucional.
- Internet e Intranet.
- Normalización de Entes Descentralizados
- Proyectos y Desarrollo.
- Redes y Comunicaciones.
- Informática Municipal y Administración Electrónica.
- Innovación.
- Sección de Información Geográfica.
- Sistemas.

IV. Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a la que le corresponde el correcto funcionamiento de los medios financieros y materiales de la Diputación, especialmente el control del gasto público, la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente a la Hacienda Provincial, la contratación centralizada en el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Corporación Provincial, así como el asesoramiento y gestión de proyectos europeos que permitan la captación de fondos para el desarrollo de la provincia. En definitiva, esta Área tiene encomendadas el conjunto de acciones de carácter económico-presupuestario de la Institución, así como las inherentes la Tesorería e Intervención.

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Elaboración y seguimiento del presupuesto provincial y de sus Entes dependientes.
- b) El control del gasto provincial en sus diferentes fases.
- c) Rediseño, simplificación y normalización de procedimientos que transformen la Corporación en una administración más eficiente.
- d) Dirección y gestión de la Oficina de Subvenciones.
- e) Tesorería.
- f) Intervención de fondos: Contabilidad, suministro de información, fiscalización y control financiero.
- g) Contratación de gastos declarados centralizados conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto vigente, así como los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios, especiales, patrimoniales y privados, incluidos los contratos de patrocinio publicitario, siempre que el importe de los mismos exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, y con el alcance que se determina en el apartado tercero del presente Decreto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 14 de 56	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58	FIRMADO 25/07/2023 13:58



- h) La tramitación de los encargos a medios propios personificados en los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público.
- i) Central de compras para las EE.LL. adheridas.
- j) Administración, defensa, mantenimiento y conservación del patrimonio propio de la Diputación y Entes dependientes, así como cesión de uso de obras artísticas.
- k) Adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles.
- l) Gestión del inventario de bienes y derechos de la Diputación, tanto ordinaria como actuaciones especiales para la normalización, regularización y depuración del mismo.
- m) Aseguramiento del patrimonio de la Diputación Provincial contra daños materiales.
- n) La gestión patrimonial del "Hospital Centro Vivo" para poner en valor un edificio singular, ubicado en el antiguo Hospital Provincial San Sebastián, con la finalidad de dinamizar de la vida social, cultural y económica de la ciudad y su entorno, impulsado el turismo de experiencia y gastronómico en la Provincia.

Puestos directivos y servicios que la integran:

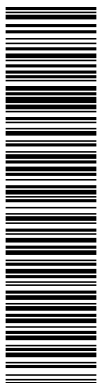
- Dirección de Área.
- Intervención General.
- Viceintervención.
- Tesorería.
- Servicio de Tesorería.
- Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto.
- Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones.
- Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos Corrientes.
- Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.
- Servicio de Contabilidad, Ingresos y Suministro de Información.
- Servicio de Contratación Centralizada.
- Servicio de Gestión Económica y Patrimonial.

V. Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que será la responsable de la gestión de todos los empleados públicos de la Corporación Provincial, ya sean mediante relación funcional o laboral. Uno de los principales activos que tiene toda Administración, lo componen los empleados públicos que la conforman. La gestión de esta Área incide de forma directa en los servicios que se prestan a los municipios y a los ciudadanos de la provincia, ya que son los empleados públicos provinciales los encargados de facilitar la asistencia técnica a los municipios, y los responsables de articular el resto de funciones asignadas a cada Área.

Entre otras, les corresponden las siguientes funciones:

- a) Gestión de los recursos humanos: Régimen retributivo, situaciones administrativas, permisos, licencias y vacaciones, control horario, etc.
- b) Relaciones sindicales y negociación colectiva.
- c) Implementar el programa de Formación Continua para los empleados públicos de la Corporación Provincial y de los Municipios agrupados.
- d) Salud laboral.
- e) Mantener y garantizar el funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos laborales.
- f) Gestión de los procesos de selección e incorporación de nuevos empleados públicos, así como los de provisión de puestos de trabajo.
- g) Establecer los procedimientos necesarios para la confección de las Nóminas de los empleados públicos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 15 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBFCF93ADC3A38CF96EE76C02A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- h) Seguridad, limpieza y protección de edificios e instalaciones.
- j) Asignación de los servicios de representación y desplazamiento con conductores del parque móvil.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Administración de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención y Régimen Interior.
- Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección.

VI. Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con competencias en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras que posibiliten que se puedan prestar unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios. Esta Área tiene encomendadas las funciones de gestión de planes municipales de obras y servicios, la asistencia técnica a los municipios en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, así como el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

De forma más detallada, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Gestión de Planes de Obras y Servicios.
- b) Planes de obras hidráulicas e infraestructuras eléctricas municipales.
- c) Asistencia técnica en materia urbanística y gestión de expedientes municipales de disciplina urbanística, de ruina de edificios, y de recuperación de caminos públicos; no obstante, las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, que sean debidamente delegadas en los términos dispuestos en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior, atendiendo a la normativa de aplicación, serán desempeñadas por el Organismo Autónomo Provincial de la Protección de la Legalidad Urbanística, a partir de la fecha de su constitución.
- d) Gestión de los Planes especiales de Obras y Equipamientos, Servicios y Empleo.
- e) Redacción de proyectos técnicos de obras de la Corporación Provincial y su sector público, así como asistencia a los municipios en la redacción de informes técnicos, valoraciones, memorias valoradas, proyectos y en la dirección de obras.
- f) Mantenimiento de los edificios de la Diputación y sus entes dependientes.
- g) Mantenimiento, conservación y vigilancia de la red provincial de Carreteras.
- h) Ejecución de obras de especial necesidad en los municipios.
- i) Gestión del Parque de Maquinaria.
- j) Gestión de las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas.
- k) Mantenimiento y difusión del Geoportal a través del Sistema de Información Geográfica y gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- l) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc.
- ll) Asesoramiento y gestión de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, infracciones en legislación de carreteras y expropiaciones.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 16 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos.
- Servicio de Proyectos y Obras.
- Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura.
- Servicio de Mantenimiento y Talleres.
- Red de Oficinas Comarcales.
- Talleres y Parque Móvil.
- Brigadas de Conservación de Carreteras.

VII. Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado y sostenible de nuestra provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y el fomento del emprendimiento, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de innovación y capacitación para el empleo, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente.

El desarrollo de un modelo equilibrado del territorio no es posible sin contar con la participación de los municipios en el diseño de las políticas provinciales.

El proceso de concertación se constituye como un modelo de gestión, que tiene por objetivo acentuar la autonomía municipal, potenciar el trabajo en red, favorecer a los gobiernos municipales el cumplimiento de sus programas en los aspectos que tienen que ver con las competencias de la Diputación.

Entre otras funciones destacan las siguientes:

- Desarrollo de planes de acción para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.*
- Fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial a través de la capacitación.*
- Fomento de sistemas agroganaderos sostenibles en la provincia de Badajoz y promocionando las ferias ganaderas de la provincia.*
- Actualización del Catálogo de Productores Locales de la Provincia de Badajoz, y organización de ferias y eventos para promocionar la calidad de los productos agroalimentarios, utilizando el Hospital Centro Vivo como escaparate para posicionar los productos locales.*
- Gestión y ejecución de programas con financiación afectada en las materias de su competencia, en coordinación con la oficina de fondos europeos.*
- El fomento y realización de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la provincia de Badajoz.*
- La difusión de los valores turísticos de la provincia.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 17 de 56	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58	FIRMADO 25/07/2023 13:58



- h) La promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia, en los aspectos referidos al aprovechamiento turístico de las mismas.*
- i) La realización de cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aportación de recursos para su aplicación al desarrollo turístico de la provincia.*
- j) El desarrollo de la estrategia "Provincia de Badajoz, Destino Turístico Inteligente".*
- k) En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento turístico de la provincia.*
- l) El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.*
- m) Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.*
- n) Consolidar el modelo de Centros Integrales de Desarrollo (CID) como espacios públicos de interconexión entre los distintos agentes implicados en el desarrollo económico y social de la Provincia.*
- o) Dotar de una presencia más visible y activa a la Diputación de Badajoz en la gestión de los asuntos sociales y económicos de los Municipios de la Provincia.*

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Administración General.*
- *Servicio de Capacitación para el Empleo.*
- *Servicio de Objetivos de Desarrollo Sostenible, Alianzas y Proyectos.*
- *Finca La Cocola y Ferias ganaderas.*
- *Oficina de Emprendimiento.*
- *Oficina de Promoción Turística.*
- *Servicio de Planificación Estratégica y CID.*
- *Red de Centros Integrales de Desarrollo.*

VIII. Área de Transición Ecológica, que será la encargada del diseño y ejecución de las políticas en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural y de la biodiversidad, medio ambiente urbano e infraestructuras verdes, así como energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, asistencia a los municipios en materia de eficiencia y gestión energética, movilidad sostenible y educación ambiental.

Entre sus funciones destacan:

- a) Contribuir al desarrollo de una economía verde, y a la lucha contra el cambio climático en la provincia de Badajoz.*
- b) Fomento de la transición ecológica en la provincia a través de las energías renovables, la eficiencia energética y la gestión energética de los Ayuntamientos.*
- c) Desarrollo del plan integral de movilidad sostenible de la provincia de Badajoz, promoviendo actuaciones y proyectos que faciliten la implantación del vehículo eléctrico en la provincia.*
- d) Mejora del medio Ambiente urbano, a través del desarrollo de infraestructuras verdes municipales integradas y sostenibles.*
- e) Impulso de programas de Educación Ambiental para el desarrollo sostenible.*
- f) Proyectos de capacitación para el empleo y promoción de los recursos humanos en los municipios, con especial atención a la capacitación en sostenibilidad y economía circular.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 18 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Servicio de Asistencias Técnicas Medioambientales.*
- *Departamento de Eficiencia Energética (SMARTENERGIA) y Movilidad Sostenible (Plan MOVEM).*
- *Departamento Medio Ambiente Urbano e Infraestructuras Verdes (Viveros).*
- *Departamento de Educación Ambiental.*

IX.- Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, cuya finalidad es contribuir a garantizar unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a los ciudadanos, en condiciones de equilibrio interterritorial. En el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, le corresponde favorecer el desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo, así como la atención y asistencia de los extremeños en el exterior, facilitándoles el contacto permanente con su tierra, y articulando iniciativas que faciliten el retorno del talento a la provincia. En definitiva, se trata de hacer partícipes a los extremeños de la proyección turística, patrimonial y cultural de la Provincia, convirtiéndolos en auténticos embajadores de Extremadura.

Entre sus funciones destacan las siguientes:

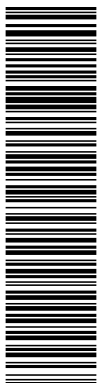
- a) *Desarrollo de programas sociales, con especial incidencia en la lucha contra la exclusión social.*
- b) *Fomento de programas de atención a la drogodependencia.*
- c) *Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.*
- d) *Fomento de proyectos integración socio-cultural y educativa de inmigrantes.*
- e) *La gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios.*
- f) *La financiación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en los 'países en vías de desarrollo' y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que benefician a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución, y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.*
- g) *Representar a la Corporación, cuando las normas estatutarias lo permitan, en todo tipo de Organismos, Entes e Instituciones directamente relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.*
- h) *Fomento y asistencia a las comunidades de extremeños en el exterior.*
- i) *Facilitar la puesta en marcha de proyectos y colaboraciones con las Instituciones, Organismos y empresas de la región, así como apoyar las iniciativas en las que participen los extremeños en el exterior.*

Unidades que la integran:

- *Unidad de Bienestar Social.*

X.- Área de Igualdad, cuya responsabilidad será la implementación de la política de Igualdad de Género, tanto en el ámbito de la Corporación, como para los ciudadanos/as de la Provincia, prestando asistencia técnica, económica y material que facilite a los Ayuntamientos la ejecución de políticas de Igualdad de Género y Diversidad en ámbito de sus competencias.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 19 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBCF9A3AD3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La igualdad constituye un elemento esencial y transversal de las políticas públicas provinciales, y está dirigida a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y el respeto a la diversidad en los términos contemplados en las leyes.

La violencia de género es un problema de toda la sociedad y es toda la sociedad quien tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenirla, proteger a las víctimas y rechazar a los maltratadores. El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres, y la Diputación de Badajoz, a través del Área de Igualdad, debe de contribuir a generar los consensos y alianzas necesarias para involucrar a todos los colectivos, tanto del ámbito público institucional, como del privado, en la erradicación de esta forma de violencia.

Entre sus funciones destacan:

- a) Asistencia en materia de Igualdad de Género.*
- b) Impulso de políticas vinculadas con la Igualdad de Género en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes de igualdad.*
- c) Apoyar a los municipios en la realización de acciones en materia de Igualdad y Diversidad de Género y colectivos LGTBI.*
- d) Desarrollo de programas de apoyo económico, psicológico y jurídico a las víctimas de Violencia de Género.*
- e) Sensibilización, concienciación ciudadana y prevención en la lucha contra la violencia de género en el ámbito de la provincia, como la mejor contribución para garantizar los derechos de todas las personas en condiciones de igualdad.*

Unidades y servicios que integran el Área:

- Oficina de Igualdad.*
- Servicio de Igualdad.*

XI.- Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, *cuya finalidad consiste en fomentar los valores democráticos y la participación de la ciudadanía, facilitar el acceso a la cultura en sus múltiples manifestaciones a todos los ciudadanos, con independencia de su domicilio, reforzar la identidad de la Provincia en su cultura y tradiciones, favorecer la práctica deportiva y el deporte base. Le corresponde igualmente la planificación y gestión de los programas dirigidos específicamente a jóvenes que fomenten su desarrollo personal y la participación comunitaria, el asociacionismo, la solidaridad, el uso positivo del ocio, el fomento de sus iniciativas, y todos aquellos programas orientados a su educación, emancipación, integración social y laboral.*

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Desarrollo de programas culturales en los municipios que permitan a sus ciudadanos mejorar su formación cultural, así como desarrollar programas y proyectos provinciales que completen la oferta cultural de los municipios de la provincia.*
- b) Diseño y gestión del programa Ópera Joven, un proyecto que pretende acercar la ópera al público en general y de forma muy particular a los jóvenes, generando una industria con un alto valor añadido que contribuye al fomento de la identidad, la generación de oportunidades en el mundo rural y cuyo componente transfronterizo que lo convierte en un espectáculo único en el panorama nacional.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 20 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBCF83ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- c) *Desarrollo de planes y proyectos de fomento de la lectura para realizar en las bibliotecas de la provincia.*
- d) *Colaborar con los municipios para concertar la realización de Actividades Deportivas con sus vecinos y desarrollo de programas de dinamización deportiva.*
- e) *Fomento del deporte base a través de las federaciones deportivas.*
- f) *Gestión de los Conservatorios de Música de la Diputación, Superior y Profesional, adaptándolos a las necesidades que demandan sus usuarios.*
- g) *Desarrollo de Programas de acción ciudadana que fomenten los valores democráticos entre los ciudadanos de los municipios de la provincia.*
- h) *Potenciación del Archivo Provincial y puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de los fondos documentales y bibliográficos con que cuenta.*
- i) *Asesorar y asistir técnicamente a los ayuntamientos de la provincia en materia de archivos.*
- j) *Gestionar los fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales de temas extremeños y ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Centro de Estudios Extremeños.*
- k) *La conservación, catalogación y exhibición ordenada de arte a través del Museo Provincial de Bellas Artes.*
- l) *Diseño y producción de la agenda cultural, musical y artística en "El Hospital Centro Vivo", de forma que este espacio se convierta en una plataforma de divulgación del arte, la cultura y las señas de identidad de la provincia en la ciudad de Badajoz.*
- m) *Desarrollo de programas destinados a los jóvenes.*
- n) *Gestión de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".*

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Actividades Culturales y Deportivas.*
- *Servicio Provincial de Bibliotecas.*
- *Servicio de Archivo Provincial.*
- *Conservatorio Superior de Música.*
- *Conservatorio Profesional de Música.*
- *Museo Provincial de Bellas Artes.*
- *Centro de Estudios Extremeños.*
- *Servicio de Dirección de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".*
- *Oficina de Artes Escénicas.*

XII.- Delegación de Publicaciones, Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, que tiene como principal objetivo dentro de su política editorial, la publicación e impresión de obras que redunden en un mejor y mayor conocimiento de nuestras raíces culturales, así como nuestro patrimonio, ofreciendo sus servicios a los Ayuntamientos de la provincia, para contribuir a la difusión de los valores, la cultura y el patrimonio inmaterial que atesoran; así como la edición y gestión del Boletín Oficial de la Provincia, el periódico oficial en el que se deben de publicar las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones públicas y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria.

Entre otras funciones se encuentran las siguientes:

- a) *La realización de los trabajos materiales para la impresión de carácter oficial de cuantos documentos e impresos oficiales se requieran en la Corporación.*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 21 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 CoFA20DE61309D9EBCF93AD3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- b) El diseño, edición e impresión de boletines, libros y revistas, así como la asistencia a los trabajos que demanden los municipios de la Provincia.
- c) La publicación de cuantas disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos de las distintas Administraciones públicas y de la Administración de Justicia deban ser insertados en el mismo en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquéllas les remitan, en los términos contemplados en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

Servicios y unidades que la integran:

- Servicio de Publicaciones e Imprenta Provincial.
- Coordinador del Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Conferir las siguientes Delegaciones Genéricas, Especiales, y las correspondientes a Organismos Autónomos y Consorcios Provinciales, a favor de los Diputados Provinciales que a continuación se expresan:

A) Delegaciones genéricas.

Se otorgan a favor de Diputados componentes de la Junta de Gobierno, y se refieren a las Áreas que a continuación se indican, abarcando el contenido funcional que para cada una se ha concretado en el apartado anterior de esta resolución, y son comprensivas, tanto de la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todas aquellas materias relativas a cada una de las Áreas, que correspondiéndoles al Presidente, pueden ser objeto de delegación, conforme a la legislación de Régimen Local:

- **Área de Transición Ecológica**, a desempeñar por Doña Raquel Del Puerto Carrasco, Vicepresidenta Primera, y Diputada Delegada del Área de Transición Ecológica; a quién le corresponderá, además, la coordinación de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud.
- **Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio**, a desempeñar por Doña Carmen Yañez Quirós, Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; a quién le corresponderá, además, la coordinación de las Delegación de Publicaciones, Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia.
- **Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**, a desempeñar por Don Ramón Díaz Farias.
- **Área de Cooperación Municipal**, a desempeñar por Don Andrés Hernáiz De Sixte.
- **Área de Tecnología y Digitalización**, a desempeñar por Saturnino Alcázar Vaquerizo.
- **Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional**, a desempeñar por Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- **Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo**, a desempeñar por Don Francisco Buenavista García.
- **Área de Igualdad**, a desempeñar por Doña Lourdes Linares Matito.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 22 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20DE61309D9EBFCF93ADC3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio**, a desempeñar por Don Abel González Ramiro.

B) Delegaciones especiales relativas a servicios, cometidos o departamentos provinciales. Se otorgan a favor de los Diputados que a continuación se relacionan, siendo o no, componentes de la Junta de Gobierno, son relativas a los respectivos servicios, y comprenden la delegación, dirección interna y la gestión de los mismos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- **Cultura, Deportes y Juventud**, a desempeñar por Don Ricardo Cabezas Martín.
- **Publicaciones, Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia**, a desempeñar por Don Raúl Jareño Crespo.

A efectos de facilitar la adecuada realización de sus funciones, los actos de gestión, contratación y ejecución presupuestaria de sus respectivos servicios, cometidos o departamentos que requieran dictar actos administrativos que produzcan efectos frente a terceros, corresponderán a los responsables de las Delegaciones genéricas cuya coordinación les ha sido encomendada.

C) Organismos Autónomos. Se delegan en los Diputados que a continuación se indican, las funciones reservadas por los respectivos Estatutos o bases de ejecución presupuestaria, al Presidente de la Corporación, Presidente de Organismos Autónomos o Diputados:

- **Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)**, a favor de Don Manuel Gómez Parejo.
- **Organismo Autónomo "Escuela de Tauromaquia"**, a desempeñar por Doña María Concepción López López.

D) Consorcios Provinciales. Se delegan en los Diputados que a continuación se indican, en todo aquello que los Estatutos lo permitan, las funciones reservadas por los respectivos Estatutos o sus bases de ejecución presupuestaria, al Presidente:

- **Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios [CPEI]**, a desempeñar por Doña Francisca Silva Leñador, Vicepresidenta del Consorcio, en virtud de la designación de esta Presidencia, de fecha 1 de julio de 2023.
- **Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz [PROMEDIO]**, a desempeñar Don Juan María Delfa Cupido, Vicepresidente del Consorcio, en virtud de la designación de esta Presidencia, de fecha 1 de julio de 2023.

Tercero.- Alcance de las Delegaciones Genéricas.

El contenido de esta delegación alcanza a todas las competencias delegables que la legislación sobre régimen local atribuya al Presidente, en los respectivos ámbitos organizativos y funcionales de las distintas Áreas de la Corporación y conlleva dirigir, resolver y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a las funciones asignadas a cada una de ellas.

En las resoluciones y actos administrativos que se adopten por delegación, se hará constar expresamente mediante la cita de esta resolución y su fecha.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 23 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9EBCF93ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A) Contratación de suministros, servicios, concesiones de servicios, especiales, patrimoniales y privados.

En materia de contratación, se delegan en el Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, la totalidad de las competencias que corresponden al órgano de contratación, en los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios y especiales cuando el valor estimado exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, siempre y cuando dicho importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje ni la cuantía señalada.

Estas mismas competencias le corresponderán al Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en el caso de contratos patrimoniales y privados (incluidos los contratos de patrocinio) cuando el importe de los mismos exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, siempre y cuando el presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

De igual forma, se delegan los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios y especiales cuando el valor estimado no exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, en el caso de que no se tramiten como contrato menor.

Por último, en el caso de contratos menores de suministros, servicios y privados (incluidos los contratos de patrocinio publicitario), siempre que el valor estimado/importe de los mismos no exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, la competencia como órgano de contratación se delega en los Diputados Delegados del Área Gestora correspondiente, conforme al procedimiento previsto en la Instrucción de 3 de marzo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de marzo, sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el sector público provincial, a excepción de los tramitados por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuyo caso, la competencia corresponderá al Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

Dentro de las competencias referidas, se entienden incluidos todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria derivada de los mismos.

B) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones.

En materia de contratación, se delegan en el Diputado Delegado de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, la totalidad de las competencias que corresponden al órgano de contratación en los contratos de obras, concesiones de obras públicas y otros contratos vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc., independientemente de su valor estimado, siempre y cuando dicho importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje ni la cuantía señalada.

La delegación en el Diputado de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, abarca la totalidad de actos y trámites del expediente, su seguimiento y ejecución.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 24 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9BFCF93ADC3A39CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

C) Materia de gastos, ingreso y pagos.

Sin perjuicio de lo anterior, en materia de gastos, ingresos y pagos, se estará a la delegación de competencias que, por capítulos presupuestarios y fases de ejecución, se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuestos General de la Entidad de cada anualidad, salvo la autorización y disposición de gastos cuando se trate de contratos menores de suministros, servicios y privados del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuyo caso la autorización y disposición corresponderá al Diputado/a Delegado/a del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

Corresponderá al Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio los visados que sobre certificados en materia económica, financiera o presupuestaria resulte necesario emitir.

D) Subvenciones, becas, premios y otras ayudas.

El otorgamiento de subvenciones en concurrencia competitiva, nominativas o impuestas por una norma legal, se delegan en los diputados delegados del Área en la que se consignen los correspondientes créditos presupuestarios.

Se exceptúan de la delegación y se reserva el Presidente, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Concesión directa de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 41 de ejecución del presupuesto.*
- b) Concesión de anticipos derivados del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables.*
- c) Concesión de subvenciones derivadas de planes provinciales, especiales y otros instrumentos específicos de colaboración de la Diputación, aunque las bases o convocatorias, sean aprobadas por el Diputado Delegado del Área que corresponda.*
- d) Aceptación, desistimiento, renuncia o cualquier otro acto que se requiera en la tramitación de expedientes para la obtención de subvenciones o cualesquiera otras aportaciones financieras concedidas por Administraciones o Entidades, sujetas a derecho público o privado.*
- e) Nombramiento de Representantes de la Diputación en Entes Públicos y Privados que no precisen acuerdo de Pleno.*
- f) Autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología.*
- g) Aprobar la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos y Consorcios, conforme se determinen en sus estatutos.*
- h) Nombramiento de miembros permanentes de la Mesa Contratación y de la Mesa de diálogo competitivo.*
- i) Aprobación Oferta de Empleo Público.*
- j) Nombramiento de funcionarios de carrera y personal laboral fijo.*
- k) Nombramiento y Cese Personal Eventual y Directivo Profesional.*
- l) Las demás indelegables por Ley.*

Las competencias reservadas en este Decreto al Presidente o delegadas a otro Órgano, prevalecerán, en su caso, sobre las establecidas en las bases de ejecución.

Las competencias no reservadas por el Presidente, ni atribuidas a ningún órgano, en este Decreto, si se encuentran delegadas en las bases de ejecución, permanecerán vigentes.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 25 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBCF93AD3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto.- Las delegaciones efectuadas, se entenderán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, el Delegado/a no hace manifestación expresa ante el Presidente de su no aceptación.

Quinto.- El Órgano delegante podrá revocar y avocar en cualquier momento la competencia delegada, en los términos previstos en los artículos 9.6 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano. Por su parte, el artículo 9.5 de dicha Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los Diputados/as designados, y a las diversas Áreas, Servicios y Organismos Autónomos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la Institución, sin perjuicio de la plena eficacia jurídica de esta resolución, a partir del día de la firma, con independencia de la fecha de su aceptación y/o publicación, y ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de once de noviembre y en artículo 9 del Reglamento de Organización Provincial.

Séptimo.- Los Diputados/as provinciales a favor de quienes se efectúan las delegaciones, tendrán el deber de informar a la Presidencia de la Institución, sobre el ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo.- Encomendar al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior realizar las oportunas adaptaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y directivo a la nueva configuración de Áreas y Delegaciones.

Noveno.- De la presente resolución, que revoca y deja sin efectos las anteriores resoluciones de fecha 5 y 11 de julio de 2019, [publicadas en los boletines núm. 128 y 132, de 8 y 12 de julio, respectivamente], y cualquier otra anterior afectada, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria a celebrar, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Cuarto. La Secretaría General comunicará a las Áreas y Delegaciones Institucionales, los nombramientos efectuados por el Presidente, para normalizar la nueva estructura de Gobierno correspondiente al Mandato Corporativo 2023_2027, y proceder a la organización administrativa Institucional, del modo señalado.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 26 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBFCF93ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

4. Régimen de Sesiones del Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces.

Constituida la actual Corporación para el Mandato 2023_2027, en Sesión celebrada el pasado día 1 de Julio del año en curso, procede ahora llevar a cabo los demás requisitos, a efectos de su puesta en funcionamiento, todo ello en aplicación a lo determinado en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, una vez hechas las oportunas consultas sobre el régimen de Sesiones de Órganos de Gobierno, y consideradas las circunstancias de mayor operatividad y funcionalidad para la totalidad del vigente Mandato, tras haber recogido el parecer favorable de la Junta de Portavoces de la Institución, en la Reunión celebrada el día 4 de Julio del año en curso, y según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el siguiente Régimen de SESIONES DEL PLENO, JUNTA DE GOBIERNO, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES:

1. SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 la vigente Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, se establece que el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrará Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con periodicidad mensual, el último viernes de cada mes, a las doce horas.

En el supuesto de festividad en ese día, lo sería en el inmediato anterior, pudiendo además alterarse dicha secuencia por otras causas que lo justifiquen. En todo caso, facultar al Presidente, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, y por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquélla.

2. JUNTA DE GOBIERNO.

De conformidad con lo regulado en el artículo 112 y siguientes del RD 2568/1986, se establece que la Junta de Gobierno celebrará sus Sesiones Ordinarias, con una periodicidad quincenal, y la hora de celebración de las mismas, se determinará por la Presidencia, a través del Decreto de la correspondiente convocatoria. No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 27 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9EBCF93ADC3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

adelantar o atrasar la celebración de las Sesiones. En casos de ausencia, vacante o enfermedad, al Presidente le sustituirán las Vicepresidentas, por el orden de prelación de su nombramiento.

3. COMISIONES INFORMATIVAS.

En aplicación al artículo 123 y siguientes del RD 2568/1986, se establece que las Comisiones Informativas, celebrarán Sesiones Ordinarias con la antelación suficiente a la celebración de las Sesiones Plenarias, cuyos asuntos deban dictaminar, conforme al horario distributivo en la jornada de mañana, o en cualquiera otra ocasión que fuere preciso, a propuesta del Presidente de cada una, según el caso.

Segundo. JUNTA DE PORTAVOCES.

Estará integrada por el Presidente de la Institución, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, además de la Portavoz del Grupo Socialista y el Portavoz del Grupo Popular, ambos con representación Institucional, y deberá reunirse, celebrando reuniones ordinarias, el mismo día de celebración de las Comisiones Informativas que dictaminen los asuntos a incluir en el Orden del Día del Pleno.

Tercero. NOTIFICACIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

Se establece la obligatoriedad de que las notificaciones de las convocatorias de las sesiones de los Órganos Colegiados, tanto de la Diputación Provincial como de Organismos y Entes que conforman el Sector Público Provincial, se remitan por vía electrónica.

A tal efecto, se establece que los/as Diputados/as deberán suscribir comparencia ante el Secretario General de la Corporación, indicando su dirección de correo electrónico, donde remitir tanto las convocatorias como la documentación que, en su caso, corresponda.

La convocatoria deberá ser remitida electrónicamente por la Secretaría General, respetando el régimen de antelación establecido para cada caso por la normativa de Régimen Local.

Cuarto. La Secretaría General deberá formalizar los trámites de notificación, a efectos de constancia en las Áreas Administrativas, Delegaciones y Secretarías de los Grupos Políticos con representación institucional, sobre la periodicidad establecida para las sesiones y reuniones de trabajo de los Órganos de Gobierno de la Corporación Provincial, durante el Mandato 2023_2027, como así queda determinado en los acuerdos previos y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia de Badajoz, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 28 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9EBCF93ADCA38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5. Propuesta de la Presidencia, sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial; asignaciones a los Grupos de Diputados, y determinación de asistencias.

Una vez renovada la Corporación Provincial de Badajoz, en Sesión Constitutiva celebrada el día 1 de Julio del año en curso, y tras haber sometido a la consideración de la Junta de Portavoces, en la Sesión celebrada el día 4 de Julio de 2023, la propuesta del Presidente relativa a los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial; asignaciones a los Grupos de Diputados y determinación de asistencias, después de amplia deliberación, y recogido el sentir de la misma, resulta necesario establecer el régimen de dedicación de los Miembros de la Institución Provincial.

Para ello, y considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con el artículo 53 del Reglamento Orgánico Provincial, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a la percepción de los conceptos que configuran los derechos económicos de los Miembros Corporativos, de conformidad con lo que el Pleno de la Corporación acuerde, con arreglo a la citada normativa.

También y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico Provincial, y 23 y siguientes del Reglamento indicado, los Grupos Políticos provinciales tienen derecho a disponer de una infraestructura adecuada de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, y en el mismo sentido, la Ley 7/1985, de dos de abril, artículo 73.3, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, aconseja la asignación de una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los Grupos, y otro variable en función de su número de Miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Diputación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, destaca la dilatada experiencia de los Corporativos, desde sus cargos de Alcaldes o Concejales, en el ejercicio de su labor política al frente de los Ayuntamientos. Por ello, deben ser retribuidos de forma



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20E61309D3EBFCF93ADC3A38CF9EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

adecuada, conforme a la responsabilidad que adquieren. Comparativamente con el anterior Mandato, solo se aumenta en un Corporativo con dedicación exclusiva, así como el Portavoz del Grupo de la oposición.

Coincide con la exposición anterior, el señor Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, al recordar que se determinan las retribuciones a los Corporativos, en función de la responsabilidad asumida, a través de la Resolución del Presidente, de nueva organización por Delegaciones ó Áreas, para el Mandato 2023_2027. Estas retribuciones, conviene, vienen recogidas en el Presupuesto de la Institución Provincial, para el ejercicio 2023, así que adelanta su voto favorable, e indica que desde su Grupo ejercerán la oposición necesaria, en aras a su cumplimiento.

El Presidente agradece el apoyo mostrado y el acuerdo adoptado entre los Grupos, al no conllevar incremento respecto al Mandato anterior, en base en el marco legal establecido al respecto, desde la Federación Española de Municipios y Provincias.

De este modo, y a la vista de las circunstancias expuestas, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en base a la propuesta formulada por el Presidente, **acuerda:**

Primero. Establecer a favor de los Miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de las mensualidades de junio y diciembre, así como darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las cantidades siguientes, se incrementarán con el importe correspondiente de la Seguridad Social a cargo de la Diputación.

Cargo	Dedicación al cargo	Importe
Presidente de la Corporación	Exclusiva	5.827,14 euros
Vicepresidenta Primera, Portavoz y Diputada Delegada del Área de Transición Ecológica.	Exclusiva	4.957,07 euros
Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.	Exclusiva	4.957,07 euros



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9EBCF93AD3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputado/a Delegado/a del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.	Exclusiva	4.253,33 euros
Diputado/a Delegado/a del Área de Tecnología y Digitalización.	Exclusiva	4.253,33 euros
Diputado/a Delegado/a del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional.	Exclusiva	4.253,33 euros
Diputado/a Delegado/a del Área de Igualdad.	Exclusiva	4.253,33 euros
Diputado/a Delegado/a del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.	Exclusiva	4.253,33 euros
Diputado/a Delegado/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.	Exclusiva	4.253,33 euros
Diputado/a Delegado/a de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud.	Exclusiva	4.253,33 euros
Diputado/a Delegado/a del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria –OAR-.	Exclusiva	4.253,33 euros
Diputado Vicepresidente del Consorcio de Servicios Medioambientales –PROMEDIO-.	Exclusiva	4.253,33 euros

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba y son las que figuran en el Presupuesto de 2023, conforme a la propuesta del Presidente, será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas, y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración, Rectores u otros órganos de gobierno de las entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones establecidas en el apartado siguiente.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación Provincial que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de los meses de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen General de la Seguridad Social, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima y las cuantías que se indican.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9BCE93AD3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las cantidades siguientes, se incrementarán con el importe correspondiente de la Seguridad Social a cargo de la Diputación.

Cargo	Dedicación al cargo	Importe
Diputado/a Vicepresidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios –CPEI-	70%	2.977,03 euros
Diputado/a Delegado/a de la Delegación de Publicaciones, Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia.	70%	2.977,03 euros
Diputado/a Delegado/a del Organismo Autónomo “Escuela de Tauromaquia”.	70%	2.977,03 euros
Diputado Portavoz del Grupo Popular	70%	2.977,03 euros

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba, y son las que de forma proporcional al régimen de dedicación se corresponden con las que figuran en el Presupuesto de 2023, conforme a la propuesta del Presidente, llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas, y una presencia efectiva mínima en la Diputación de Badajoz, en el porcentaje de dedicación expresado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Las retribuciones contempladas en el punto primero y segundo, podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales, con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras Administraciones Públicas, siempre que no se perciban por la Administración de procedencia.

Tercero. Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

• **Junta de Gobierno.**

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, **300,00 €** por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, no tendrán derecho a indemnización.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 32 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA2D61309D9BFCF93AD3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **Comisiones Informativas y Pleno.**

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones que se indican, las siguientes indemnizaciones:

- 1) Al Pleno de la Corporación, **400,00 € por asistencia efectiva** a de cada una de las sesiones que se celebren.
- 2) A las Comisiones Informativas, **200,00 € por asistencia efectiva** a cada una de las mismas, con un máximo de tres asistencias por mes.

- **Órganos rectores de los Organismos Autónomos y Consorcios del Sector Público Provincial.**

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de los órganos colegiados superiores de gobierno de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, **375,00 € brutos** por cada asistencia efectiva a las mismas.

Cuarto. Establecer a favor de los diferentes **Grupos Políticos**, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- Componente fijo para todos los Grupos: 400,00 €
- Componente variable: 1.400,00 € por Diputado Provincial.

Quinto. Las cantidades referidas a retribuciones por dedicación exclusiva y parcial, contempladas en esta propuesta, experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del sector público, incluyendo las que se puedan aplicar durante el ejercicio 2023.

Sexto.- De conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorgar efectos retroactivos y en los términos expresados en dicho precepto, a los acuerdos adoptados en este punto del Orden del Día relativo a los derechos económicos de Diputados y Grupos de Diputados, para el mandato 2023_2027, al día 1 de Julio de 2023, fecha de constitución de la Corporación Provincial, de constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces y fecha de efectos de las delegaciones que justifican el régimen de dedicación que se contiene en la presente propuesta.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 33 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9EBCF83ADC3A38CF8EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Séptimo. Para las indemnizaciones por razones de servicio, será de aplicación la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio contemplada en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, según los importes establecidos en la misma. La percepción de este concepto se realizará de conformidad con las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y los criterios al respecto que en interpretación de la normativa en vigor se establezcan por la Intervención de la Diputación Provincial.

Octavo. Las retribuciones e indemnizaciones que puedan percibir los Diputados Provinciales en los términos de esta propuesta, se realizarán con cargo al Presupuesto de la Entidad Matriz, independientemente de la Entidad del grupo a la que su asistencia dé lugar a la percepción.

6. Propuesta de la Presidencia, sobre relación de puestos eventuales o de confianza a crear por la Corporación, para el Mandato 2023_2027.

La Administración Pública, como toda organización, requiere para el cumplimiento de sus fines, el empleo de unos medios materiales, unos recursos financieros, así como unos medios o recursos humanos.

En principio y con carácter general, a la vista de la normativa de aplicación, el personal al servicio de la Administración Pública está integrado por funcionarios, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual. Así el artículo 104 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

Una vez renovada la Corporación Provincial de Badajoz, en Sesión Constitutiva celebrada el día 1 de Julio del año en curso, y tras haber sometido a la consideración de la Junta de Portavoces, en la Sesión celebrada el día 4 de Julio de 2023, la propuesta formulada al efecto, el Presidente somete a la aprobación del Pleno Corporativo, propuesta sobre la relación de puestos eventuales o confianza a crear por la Corporación Provincial, para el Mandato 2023_2027, y abre el turno de intervenciones, para que los distintos Portavoces, manifiesten su criterio.

Como única intervención, la Portavoz del Grupo Popular, doña Raquel del Puerto, explica que las dotaciones de puestos de trabajo, cuya cobertura corresponda a personal eventual, conforme a la LBRL, se ajusta a determinados límites y normas, respecto al tramo correspondiente a la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9BCE93ADCA38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corporación del municipio más poblado de la Provincia. En el caso de la Diputación de Badajoz, corresponden legalmente un número de 27, 3 de ellos destinados al Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”, dada su especificidad organizativa. Además, el Personal eventual desarrolla labor de asesoramiento y apoyo a los Diputados, ajustándose al criterio de proporcionalidad existente entre los dos Grupos Políticos que conforman Corporación. Al respecto, será publicada semestralmente en la Sede Electrónica y en el BOP, la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal eventual, mientras que el Presidente, informará al Pleno, con carácter trimestral.

En consecuencia con todo lo anterior, y atendidas las propuestas realizadas, al objeto de dar cobertura a los nombramientos de puestos eventuales para el actual Mandato Corporativo 2023_2027, en aplicación a lo regulado en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la relación de personal eventual que a continuación se indica, al objeto de ser prestada cooperación y asistencia a los Órganos de Gobierno de la Institución Provincial:

Núm.	Denominación de la Plaza	Puestos	Retribuciones Brutas Anuales
2	Asesor/a Grupo Político	ASESOR/A GRUPO POLITICO SOCIALISTA	35.975,60 €
1	Asesor/a Grupo Político	ASESOR/A GRUPO POLITICO POPULAR	35.975,60 €
2	Secretario/a Grupo Socialista	SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	28.211,62 €
1	Secretario/a Grupo Popular	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	28.211,62 €
1	Secretario/a Grupo Popular	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR [70%]	19.748,13 €
1	Director/a del Gabinete de Presidencia	DIRECTOR/A DE GABINETE PRESIDENCIA	58.873,46 €
1	Jefe de Prensa	JEFE DE PRENSA	45.673,10 €
1	Jefe/a de Protocolo	JEFE/A DE PROTOCOLO	45.673,10 €
1	Asesor/a de Comunicación	ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN	44.673,00 €
1	Asesor/a Presidencia	ASESOR/A PRESIDENCIA	33.157,60 €
1	Conductor y Redes Sociales de Presidencia	CONDUCTOR Y REDES SOCIALES DE PRESIDENCIA	36.421,84 €
3	Asesor/a Especial de Áreas	ASESORAMIENTO AREAS	44.673,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9EBCF83ADC3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1	Coordinador/a.	COORDINADOR/A VIVEROS	33.157,60 €
7	Secretario/a Diputados	SECRETARIO/A de DIPUTADOS	26.001,50 €
1	Asesor/a Artístico Tauromaquia	ASESOR/A ARTISTICO TAUROMAQUIA	33.157,60 €
1	Asesor/a Docente Tauromaquia	ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	30.609,04 €
1	Coordinador/a.	COORDINADOR DE TAUROMAQUIA	33.157,60 €
TOTAL			27

La propuesta, en su conjunto, es similar a la vigente en la relación de puestos de trabajo del personal eventual del anterior Mandato Corporativo, con los siguientes ajustes:

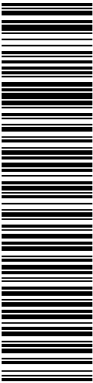
- Amortizaciones.** Se proponen las siguientes amortizaciones de puestos:
 - Puesto de Secretario/a Diputado.
 - Puesto de Asesor/a Grupo Político.
 - Puesto de Asesoramiento Especial Área Presidencia.
- Creaciones.** Se crean los siguientes puestos:
 - Puesto de Secretario/a Grupo Popular (70%).
 - Puesto de Jefe/a de Protocolo.
 - Puesto de Asesor/a en Comunicación.
- Modificación.** Se propone la modificación en la denominación del siguiente puesto:
 - ✓ Jefe/a Gabinete Presidencia en Director/a del Gabinete de Presidencia.

Segundo.- Las retribuciones indicadas, son totales y brutas anuales, divididas en catorce mensualidades, debiendo abonarse una paga mensual y otra con ocasión de cada una de las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

Las cantidades referidas a las retribuciones contempladas en el punto primero, experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el resto del personal al servicio del sector público, incluyendo las que se puedan aplicar durante el ejercicio 2023.

Tercero. Las retribuciones indicadas en los términos de esta propuesta, se realizarán con cargo al Presupuesto de la Entidad Diputación o del Organismo Autónomo Patronato de la Escuela de Tauromaquia, dependiendo de la Entidad donde presten sus servicios, y se devengarán desde el momento del nombramiento efectivo de las personas que vayan a ocupar cada uno de los puestos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 36 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 CoFA20DE61309D9EBCF93ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto.- Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Corporación, y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas y Servicios correspondientes, y publicarlos en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web de la Institución.

7. Creación de las Comisiones Informativas Permanentes. Mandato 2023/2027.

Las Comisiones Informativas Permanentes están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, y son Órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta y dictamen previo de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y a la Junta de Gobierno, mientras ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y del Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos. Estarán compuestas por 10 miembros, 6 integrantes del Grupo Socialista, incluido el Presidente/a y 4 miembros del Grupo Popular, además de cuatro suplentes por el Grupo Socialista, y dos por el Grupo Popular.

A tal efecto, el Secretario General da lectura a la propuesta del Presidente, sobre la denominación de las Comisiones Informativas Permanentes para el Mandato Corporativo 2023/2027, solicitando a los Portavoces, que con posterioridad, indiquen la designación de cada uno de sus Miembros, y en la proporción señalada.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, explica como novedad, la existencia de 8 Comisiones Informativas Permanentes, en base a las Delegaciones creadas para el Mandato Corporativo 2023_2027. Respecto a su composición, se mantiene un número de 10, correspondiéndole 6 al Grupo Socialista, y 4 al Grupo Popular.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 37 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D93EBCF93ADC3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En segundo término, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, destaca la importancia de las Comisiones Informativas, no solo por tratarse de Órganos encargados de dictaminar los asuntos del Pleno, sino cualquier otro necesario, y al cumplir con la proporcionalidad existente, así como la adecuación a las Áreas de nueva creación para el Mandato 2023_2027, adelanta su voto favorable y se compromete a dar traslado a la Secretaría General, de la designación de los Miembros de su Grupo, para formar parte de indicados Órganos.

Aceptada la propuesta del Presidente, el Pleno de la Corporación provincial, según determina el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 38 del vigente Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. La creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente, que englobarán el ámbito de competencias en las distintas materias a desarrollar:

COMISIONES INFORMATIVAS, MANDATO CORPORATIVO 2023/2027.

- Asuntos Generales.
- Cooperación Municipal.
- Cultura, Deportes y Juventud.
- Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
- Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
- Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo. Con posterioridad a la Sesión Plenaria Extraordinaria, se procederá por los Grupos de Diputados/as, a adscribir a los Miembros de cada una de las Comisiones Informativas, conforme a la proporcionalidad acordada.

Tercero. La Secretaría General notificará de modo individualizado, la titularidad y suplencia de cada uno de los/las integrantes de las Comisiones Informativas, y promoverá su constitución y elección de Presidente/a que corresponda, en orden a la puesta en funcionamiento, como órgano encargado del dictamen de cada uno de los asuntos reconducidos a las Sesiones Plenarias

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 38 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D93EBCF93ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Ordinarias que la Corporación Provincial celebre. De su lado, el Presidente designará, a propuesta del Secretario General, a los funcionarios que corresponda, delegados en régimen de suplencia, para realizar las funciones derivadas de la Secretaría de las mismas.

8. Designación de representantes de la Diputación de Badajoz, en diferentes Órganos Colegiados.

Una vez constituida la nueva Corporación Provincial en 1 de Julio de 2023, se hace necesario realizar la designación de representantes de la Corporación Provincial, en los Órganos Colegiados donde forma parte, así como en Entes vinculados o dependientes de la Institución, sin perjuicio de la ratificación de las resoluciones del Presidente dictadas a tal efecto, por el Pleno de la Corporación, en relación con las designaciones que sean de su competencia.

De este modo, el Presidente de la Institución, en base a las atribuciones que al cargo confiere la vigente normativa en materia de Régimen Local, artículo 34.1, o) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, formula una propuesta comprensiva de cada uno de los nombramientos y/o designaciones a realizar sobre los Miembros Corporativos, para el recién iniciado Mandato 2023-2027.

A la vista de las circunstancias expresadas, y atendiendo a razones de oportunidad y conveniencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la resolución dictada por el Presidente de la Institución, para efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación Provincial, en las Administraciones que a continuación se indican:

A) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

► Comisión de Coordinación de Extremadura.

1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.
2. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.
3. Doña Carmen Yáñez Quirós.

► Ponencia Técnica de carácter permanente en materia de Mancomunidades.

1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.
2. Don Abel González Ramiro.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 39 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9EBCF93ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Comisión Tripartita de Fomento de Agrupaciones para el Sostenimiento de Secretaría e Intervención, dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

1. Andrés Hernáiz de Sixte.
- Comisión de Coordinación de la Función Pública.

1. Don Ramón Díaz Farias.
- Observatorio de Simplificación Administrativa.

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
- Comisión de Desarrollo de Programas Formativos del Plan de Empleo de Extremadura.

1. Don Francisco Buenavista García.
- Pleno de Protección Civil.

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
3. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
4. Doña María Concepción López López.
- Comisión Permanente de Protección de Civil.

1. Doña Francisca Silva Leñador.
- Comisión Extremeña de Museos y Exposiciones Museográficas.

1. Don Ricardo Cabezas Martín.
- Comisión Mixta General de Casas Cuartel.

1. Don Abel González Ramiro.
- Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Cultura y Turismo.

1. Don Francisco Buenavista García.
- Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia.

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Comisión Regional de Precios.

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 40 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D3EBCF93ADC3A38CF96EEE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

► Comisión de Seguimiento del Convenio con la Junta de Extremadura, para realización de actuaciones a emigrantes extremeños.

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

► Comisión de Seguimiento del Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la puesta en marcha y desarrollo del programa “Dinamización Deportiva Municipal”.

1. Don Ricardo Cabezas Martín.

2. Doña Lourdes Linares Matito.

► Comisión de Seguimiento del Convenio con la Junta de Extremadura, para el funcionamiento de las Oficinas Comarcales de Viviendas en la Provincia de Badajoz.

1. Don Abel González Ramiro.

► Comisión de Seguimiento del Convenio con la Junta de Extremadura, para la Gestión Recaudatoria con la Comunidad Autónoma.

1. Don Manuel Gómez Parejo.

► Comisión de Seguimiento del Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura.

1. Don Abel González Ramiro.

► Comité Autonómico del Deporte Escolar.

1. Don Ricardo Cabezas Martín.

► Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura.

1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.

► Consejo de Comunidades Extremeñas.

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

► Consejo de Transportes.

1. Don Raúl Jareño Crespo.

► Consejo de Turismo de Extremadura.

1. Don Francisco Buenavista García.

► Consejo Rector y Comisión Ejecutiva del Consorcio “Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida”.

1. Don Ricardo Cabezas Martín.

2. Doña Carmen Yáñez Quirós.

40

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 41 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20D61309D9BFCF83ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- ▶ Consejo Rector Consorcio “López de Ayala”.

1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.
2. Don Ricardo Cabezas Martín.
- ▶ Comisión Ejecutiva del Consorcio “López de Ayala”.

1. Don Ricardo Cabezas Martín.
- ▶ Consejo Rector Consorcio “Museo Etnográfico Extremeño González-Santana”.

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Ramón Díaz Farias.
- ▶ Consejo Regional de Deportes.

1. Don Ricardo Cabezas Martín.
- ▶ Consejo Asesor de Servicios Sociales.

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Doña Lourdes Linares Matito.
- ▶ Patronato “Film Commision de Extremadura”.

1. Doña María Concepción López López.
2. Doña Francisca Silva Leñador.
- ▶ Consejos de Salud de Área de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - Badajoz: Don Andrés Hernáiz de Sixte.
 - Mérida: Don Raúl Jareño Crespo.
 - Don Benito-Villanueva de la Serena: Don Manuel Gómez Parejo.
 - Llerena: Don Ramón Díaz Farias.
- ▶ Junta General del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico Agroalimentario.

1. Don Francisco Buenavista García.
2. Doña María Concepción López López.
- ▶ Consejo Rector del Instituto Tecnológico Agroalimentario.

1. Don Francisco Buenavista García.
- ▶ Junta Rectora del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en Mérida.

1. Don Ricardo Cabezas Martín.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 42 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D3EBCF83AD3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- ▶ Jurado del Premio de Concurso de Artesanía “Junta de Extremadura”.
1. Don Francisco Buenavista García.
- ▶ Fundación “Orquesta de Extremadura”.
1. Don Ricardo Cabezas Martín.
- ▶ Comisión de Seguimiento del Convenio para la mejora de la Cooperación y Prestación de servicios públicos en materia de Juventud, Igualdad y Cultura.
1. Doña Lourdes Linares Matito.
2. Don Ricardo Cabezas Martín.
- ▶ Patronato de la “Fundación Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología”.
1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
- ▶ Plan Concertado de Infraestructuras.
1. Don Abel González Ramiro.
- ▶ Patronato del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo.
1. Don Ricardo Cabezas Martín.
2. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
- ▶ Consejo Asesor para la ejecución del Plan Regional de Fomento de la Lectura.
1. Don Ricardo Cabezas Martín.
- ▶ Consejo Rector del Consorcio “Patronato del Festival de Teatro Clásico”, en el Teatro Romano de Mérida.
1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.
- ▶ Consejo de Asuntos Taurinos de Extremadura.
1. Doña María Concepción López López.
- ▶ Consejo Extremeño de Salud. Pleno del Consejo y Comisión Permanente.
1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
- ▶ Consejo de Bibliotecas.
1. Don Ricardo Cabezas Martín.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 43 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D3EBCF83ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- ▶ Consejo Asesor en Materia de Salud Bucodental.

1. Don Raúl Jareño Crespo.
- ▶ Consejo Asesor del Agua de Extremadura –CONAEX-.

1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.
2. Don Juan María Delfa Cupido.
- ▶ Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura.

1. Don Enrique Pedrero Balas.
- ▶ Consejo Extremeño para la promoción de la Accesibilidad Universal.

1. Don Abel González Ramiro.
- ▶ Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales de Extremadura.

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Doña Carmen Yáñez Quirós.
- ▶ Órganos de Dirección del Plan Especial ante el Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Extremadura –TRANSCAEX-, Comité de Dirección, Comité Asesor, y Centro de Coordinación Operativa Integrada.

1. Don Francisca Silva Leñador.
2. Don Abel González Ramiro.
- ▶ Consejo Regional de Desarrollo Rural.

1. Don Francisco Buenavista García.
- ▶ Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de Hornachos.

1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.
2. Don Francisco Buenavista García.
- ▶ Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de San Pedro”.

1. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Don Francisco Buenavista García.
- ▶ Junta Rectora del Observatorio Extremeño de Cambio Climático.

1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.
2. Don Juan María Delfa Cupido.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 44 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2930557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20E61309D3EBCF93ADC3A38CF96EEE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

► Comisión de Valoración para la selección de estrategias de Desarrollo Local Participativo.
Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.

1. Don Francisco Buenavista García.

► Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura –CUOTEX–.

1. Don Abel González Ramiro.
2. Don Francisco Buenavista García.
3. Don Enrique Pedrero Balas.

► Consejo de Dirección del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal –ICMC–.

1. Don Andrés Hernáiz de Sixte.

► Junta Rectora de la Zona de Interés Regional “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”.

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Don Manuel Gómez Parejo.

► Consejo Asesor del Instituto de la Mujer de Extremadura.

1. Doña Lourdes Linares Matito.

► Convocatoria del Premio Asamblea de Extremadura. Vivir el Parlamento.

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

► Consejo Asesor Forestal de Extremadura.

1. Don Juan María Delfa Cupido.

► Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo.

1. Don Francisco Buenavista García.
2. Doña Francisca Silva Leñador.

► Consejo Regional de Educación Ambiental.

1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco
2. Don Juan María Delfa Cupido.

► Comisión Asesora para la definición de variables del conjunto mínimo básico de datos al alta hospitalaria y cirugía mayor ambulatoria de la Comunidad Autónoma.

1. Don Andrés Hernáiz de Sixte.

► Consejo Regional del Pueblo Gitano de Extremadura.

1. Doña Lourdes Linares Matito.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 45 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61308D9EBCF93ADC3A38CF96EEE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Consejo de Convivencia y Ocio de Extremadura.
1. Doña Francisca Silva Leñador Suplente: Doña María Concepción López López.
 - Consejo de Política Local.
1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
 - Comisión de Estudios sobre Financiación Municipal de la Asamblea de Extremadura.
1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
 - Comisión de Garantías de la Autonomía Local de Extremadura.
1. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
 - Comisión Técnica para el Estudio Diagnóstico sobre la Conciliación, Corresponsabilidad y Brecha Salarial en Extremadura.
1. Doña Lourdes Linares Matito.
 - Comisión de Seguimiento del Convenio “Diviértete Extremadura”, con la Junta de Extremadura y Diputación de Cáceres.
1. Don Ricardo Cabezas Martín.
 - Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Extremadura.
1. Don Ricardo Cabezas Martín.
 - Comisión de la Medalla de Extremadura.
1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.
 - B) EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO:**
 - Comisión del Consejo Superior de Tráfico y la Seguridad Vial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Abel González Ramiro.
 - Comisión de Seguimiento de Convenio con la Dirección General de Tráfico para la Mejora de la Seguridad Vial en las Carreteras Provinciales.
1. Don Abel González Ramiro.
 - Comisión del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria -AEPSA-.
1. Don Ramón Díaz Farias.
- 45

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 46 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20F61309D9BFCF93ADCA38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

► Consejo Territorial de Propiedad Inmobiliaria.

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.

► Comisión de Seguimiento de Convenio Ordenación de Migraciones.

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

C) OTROS ORGANISMOS:

► Centro de Documentación e Información Europea de Extremadura.

1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.

2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

► Órganos de Dirección de la Asamblea Provincial de Cruz Roja.

1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.

► Fundación “Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso”, de Fregenal de la Sierra.

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.

2. Don Ricardo Cabezas Martín.

► Consorcio para la Institución Ferial de la “Campiña Sur de Extremadura –FECSUR”.

1. Don Francisco Buenavista García.

2. Don Ramón Díaz Farias.

► Asamblea General del Consorcio Extremeño de la Energía –AGENEX-.

1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.

2. Doña Raquel del Puerto Carrasco.

► Junta General de Accionistas de SODIEX.

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.

► Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo (AEXCID).

1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.

2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

► Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal.

1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 47 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20E61309D9EBCF93ADC3A38CF96EEE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de la Federación de Municipios y Provincias.
1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.
► Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales.
1. Don Francisco Buenavista García.
► Asociación Española de Pequeños Municipios del Olivo.
1. Don Francisco Buenavista García.
► Fundación Privada “Democracia y Gobierno Local”.
1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.
2. Doña Carmen Yáñez Quirós.
► Comisión Evaluadora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
► Patronato de la Fundación “Centro de Cirugía de Mínima Invasión”.
1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.
2. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
► Junta Directiva Real Sociedad Económica “Amigos del País”.
1. Don Juan María Delfa Cupido.
► Fundación de Estudios Romanos.
1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.
► Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito con la Fundación Universidad-Sociedad, para formar parte del Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Extremadura.
1. Don Ramón Díaz Farias.
► Organismo Autónomo Entidad Ferial de Zafra.
1. Don Francisco Buenavista García.
► Institución Ferial del Mercado de Extremadura, Feria de Muestras Agroganaderas.

Junta Rectora:
1. Don Francisco Buenavista García.
2. Doña María Concepción López López.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 48 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D3EBCF93AD3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Consejo Rector:

1. Don Francisco Buenavista García.
- Institución Ferial <Salón Ovino de Castuera>.

Junta Rectora:

1. Don Francisco Buenavista García.

Comité Ejecutivo.

1. Don Francisco Buenavista García.
- Asamblea General de Red Europea de Territorios Corcheros –RETECORK-.
1. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
- Consejo General del Consorcio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos “Adelardo Covarsí.”
1. Don Ricardo Cabezas Martín.
Suplentes: Doña Francisca Silva Leñador y Don Raúl Jareño Crespo.
- Comité Ejecutivo del Plan de Regeneración Económica y del Empleo de la Zona Minera de Aguablanca y su entorno.
1. Don Abel González Ramiro.
- Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo –FELCODE-.
1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Comisión Mixta del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia.
1. Don Francisco Buenavista García.
- Asamblea de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.
1. Don Francisco Buenavista García.
- Fundación Reserva de la Biosfera La Siberia.
1. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda. Suplente: Carmen Yáñez Quirós.
 2. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo. Suplente: Ana Belén Valls Muñoz.
 3. Don Francisco Buenavista García. Suplente: María Concepción López López.
 4. Doña Raquel del Puerto Carrasco. Suplente: Francisca Silva Leñador.
- Comisión del Control de Conjunto de Poderes Adjudicadores (CA GRUPO TRAGSA).
1. Doña Raquel Del Puerto Carrasco.
 2. Doña Carmen Yáñez Quirós.
- 48

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 49 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20DE61309D9EBCF93ADC3A38CF96EEE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. La Secretaría General comunicará las resoluciones a los/las Diputados/as designados, y a las diversas Áreas, Delegaciones, Servicios, así como Instituciones indicadas, y procederá a su publicación en el portal de transparencia de la Institución, sin perjuicio de la plena eficacia jurídica de la resolución del Presidente, a partir de la fecha de la firma electrónica.

9. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

El Pleno de la Diputación tiene las competencias que expresamente le atribuyen las leyes y en particular los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante (LRBRL), 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF).

El artículo 33.4 de la LRBRL, dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en la Junta de Gobierno, excepto las enumeradas en su apartado 2, letras de la a) a la f), ambas incluidas, h) y ñ), y apartado 3, del mismo artículo; aquellas que requieren el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, enumeradas en el artículo 47.2 de la misma Ley, o las que una norma con rango de Ley prohíba expresamente.

Consecuentemente, pueden delegarse todas las competencias del Pleno de la Diputación, que no se encuentran incluidas en los supuestos mencionados.

Sin embargo, en las Sesiones Ordinarias del Pleno, siempre será posible el control de los otros Órganos de la Corporación, como dispone el artículo 46. 2, e) de la LRBRL, que tiene que presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

El régimen jurídico aplicable a las delegaciones, es el establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aplicación a las Entidades Locales, según dispone su artículo 2.1, c), y, cuando no haya previsiones expresas, por cuanto establecen los artículos 114 a 118 del ROF.

La delimitación del ejercicio de habilitaciones competenciales, se basa -por tanto- en la decidida persecución de los objetivos de simplicidad y agilidad administrativa, racionalización, eficacia en el

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 50 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20E61309D9EBCF83ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cumplimiento de los objetivos fijados y transparencia, al disponer el Pleno de la Corporación, de mayor tiempo para deliberar y decidir sobre las cuestiones relevantes, además de fiscalizar de forma más conveniente, las que delega en la Junta de Gobierno.

A tal efecto, una vez informado legalmente el expediente por el Secretario General, el Presidente eleva Propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación, sobre delegación de competencias de indicado Órgano en la Junta de Gobierno, al no suponer un menoscabo de la participación política de los Miembros de la Corporación, por cuanto a imperativo legal, deben ser examinados los expedientes, antes de la resolución que corresponda en las Comisiones Informativas, que en ordenamiento local, se configuran con arreglo a la jurisprudencia, como Órgano de carácter instrumental, con finalidad instructora y preparatoria de los acuerdos a adoptar por los Órganos decisorios, configurándose en definitiva, como divisiones internas del Pleno, informando y elaborando sus dictámenes.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta el voto favorable a la propuesta formulada por el Presidente, con fundamento legal en la LBRL y Ley de Haciendas Locales, en aras a una mayor agilidad procedimental.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, al particular señalado y de conformidad con la normativa referida en materia de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno, las competencias del Pleno que a continuación se relacionan:

1. La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.
2. La autorización y adjudicación de operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento, supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, en conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.
3. La autorización y adjudicación de las operaciones de crédito, cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios.
4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 51 de 56	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58	FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA2D61309D3EBCF83ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando la competencia para su contratación o concesión corresponda al Pleno.
6. Las competencias como Órgano de Contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada, y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
7. Las competencias como Órgano de Contratación, de las concesiones sobre bienes de la Diputación, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de tres millones de euros, siempre que su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
8. Las competencias como Órgano de Contratación, de la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de tres millones de euros.
9. Las competencias como Órgano de Contratación de las alienaciones del patrimonio, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de tres millones de euros, siempre que su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como de las alienaciones de bienes declarados de valor histórico o artístico, sea cual sea su valor, siempre que no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
10. Las competencias como Órgano de Contratación, respecto de los contratos no mencionados en los apartados anteriores.
11. Cualquier otra competencia en materia de contratación, en todos los tipos de contratos, cuando le corresponda al Pleno, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público u otra normativa de desarrollo y de aplicación, siempre que no requieran para su aprobación mayoría especial.
12. La autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal, y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.
13. La realización de cuantas actuaciones se requieran en defensa de la Corporación, en materias de competencia Plenaria, el ejercicio de acciones judiciales y recursos administrativos, y el procedimiento de ejecución de Sentencias, para que las decisiones judiciales tengan efectividad práctica.
14. La aprobación de reconocimientos extrajudiciales de créditos, en los términos del artículo 60 del RD 500/1990 y del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 52 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA20DE61309D9EBFCF93ADC3A38CF98EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

15. La declaración de no disponibilidad de los créditos, a excepción de los declarados con ocasión de la aprobación del Presupuesto anual, y la reposición de cualquiera de ellos a disponible, en los términos del artículo 33 del RD 500/1990.
16. El establecimiento o modificación de los precios públicos, conforme a lo contemplado en el artículo 47 del TRLRHL.
17. La emisión de informes, a petición de otras Administraciones, en los procedimientos regulados por la legislación vigente, cuando las normas aplicables establezcan que la competencia corresponde al Pleno de la Diputación.
18. La concesión de las subvenciones plurianuales.
19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los Miembros de la Corporación.
20. Ordenar la directa ejecución de las obras, prestación de los servicios o realización de adquisiciones o suministros indispensables, en supuestos de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo.- De conformidad con el que dispone el artículo 47.2, j) y m) de la LRBRL, no se delegan, al precisar los respectivos acuerdos el voto de la mayoría absoluta de los Miembros de la Corporación, la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni la alienación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o aquellos otros asuntos indelegables, conforme el artículo 33 de la LRBRL u otra normativa de aplicación que así lo determine.

Tercero.- Las atribuciones delegadas, se ejercerán por la Junta de Gobierno, en los términos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser a su vez delegadas en otro Órgano.

Cuarto.- En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en virtud de esta delegación, se hará constar de forma expresa esta circunstancia, por medio de la inclusión en la parte expositiva de la mención siguiente: "Este acuerdo lo adopta la Junta de Gobierno, en virtud de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 53 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58
	ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20DE61309D9BFCF93ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación, en Sesión celebrada el día 5 de Julio de 2023, Boletín Oficial de la Provincia, núm. _____, de fecha_____".

Quinto.- En aplicación de cuanto dispone el artículo 115, c) del ROF, se confiere a la Junta de Gobierno, la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos que adoptó por delegación.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF, la delegación de atribuciones del Pleno tendrá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de carácter indefinida, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno de la Diputación. El presente acuerdo de adecuación competencial, modificará o derogará expresamente cualquier disposición que contravenga el sentido establecido en el mismo.

Séptimo.- Comunicar este acuerdo a los Diputados-Delegados, la Intervención, la Tesorería y Directores de las Áreas Institucionales, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, excepto acuerdos declarados urgentes, los asuntos que se tengan que someter la Junta de Gobierno, como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes, con objeto de cumplir a los dispuesto por el artículo 123 del ROF.

10. Aprobación del Acta de 1 de Julio de 2023, de comprobación del Inventario por renovación de la Corporación.

Renovada la Corporación Provincial, para el Mandato 2023_2027, informa el Secretario General sobre la mera formalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, procediéndose el día 1 de Julio de 2023, a llevar a cabo la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Institución Provincial, con referencia a la última rectificación aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de Septiembre de 2022.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 COFA2DE61309D9BCE9F93ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Se procede al análisis/comprobación de los certificados de los acuerdos adoptados desde la fecha indicada en el párrafo anterior, donde se han producido alteraciones en el mismo, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de mayo de 2023, de rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, del Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales, el Organismo Autónomo de Recaudación, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	479.681.803,64	11.282.058,75	3.136.554,02	487.827.308,37
DERECHOS REALES	2.200.688,37	227.912,85	0	2.428.601,22
MUEBLES HISTOR/ARTIS	9.625.478,21	354.626,49	0	9.980.104,70
VALORES MOB/CRED/DER.	3.093.783,87	402.296,28	0	3.496.454,65
VEHÍCULOS	13.204.162,53	305.248,60	209.125,60	13.326.849,53
SEMOVIENTES	310.840,00	21.440,00	75.670,00	256.610,00
OTROS MUEBLES	20.485.689,44	1.125.010,23	127.580,76	21.501.461,64
BIENES Y DER. REVERTIBLES	9.901.339,03	0	0	9.132.396,89
CPEI		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	640.584,98	2.398.871,98	0	3.039.456,96
DERECHOS REALES	13.066.121,50	48.704,84	0	13.114.826,34
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	22.022,00	16.301,12	0	38.323,12
VEHÍCULOS	6.029.152,10	2.421.089,00	0	8.450.241,10
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	3.748.067,81	635.504,58	12.508,17	4.371.064,22
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
PROMEDIO		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	1.591.983,71	226.602,50	0	1.818.586,21
DERECHOS REALES	532.822,35	0	15.427,26	517.395,09
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0

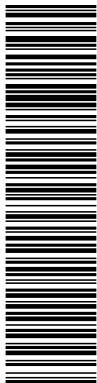
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20E61309D9EBCF93ADCA38CF9EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

VALORES MOB/CRED/DER.	158.811,66	34.862,69	0	193.674,35
VEHÍCULOS	5.853.958,54	733.260,00	0	6.587.218,54
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	2.472.537,55	169.953,35	14.000,98	2.628.489,92
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
OAR		2022		
EPIGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	415.778,98	0	0	415.778,98
DERECHOS REALES	283,14	0	0	283,14
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	1.650.704,31	106.918,63	0	1.757.622,94
VEHÍCULOS	26.961,44	0	0	26.961,44
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	2.465.947,21	468.064,95	5.176,78	2.928.835,38
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
TAUROMAQUIA		2022		
EPIGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	0	0	0	0
DERECHOS REALES	25.395,95	0	0	25.395,95
MUEBLES HISTOR/ARTIS	1.650,00	0	0	1.650,00
VALORES MOB/CRED/DER.	0	0	0	0
VEHÍCULOS	113.768,22	0	23.980,38	89.787,84
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	124.189,51	7.545,56	81.847,30	49.887,77
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del Acta de comprobación del Inventario, por renovación de la Corporación, correspondiente al día 1 de Julio de 2023, a los efectos de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -ROF-.

Antes de finalizar, el Presidente agradece el consenso y los acuerdos adoptados por parte de los Grupos Políticos con representación Institucional, y muy especialmente a los funcionarios, por la diligencia y celeridad mostrada en la elaboración de los expedientes del Pleno Extraordinario y Urgente, teniendo en cuenta que el sábado día 1 se celebró la Sesión Constitutiva de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 01. ACTA PLENO EXTR. URG. 5 JULIO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QQ46Z-Q2RCM-SQB52 Página 56 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:03 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/07/2023 13:58 ESTADO FIRMADO 25/07/2023 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2830557 QQ46Z-Q2RCM-SQB52 C0FA20DE61309D9EBCF83ADC3A38CF96EE76C02A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corporación Provincial, y tres días después, la Sesión organizativa, en aras a no perder un solo día de trabajo, por cada uno de nuestros municipios. Gracias y buen día a todos los asistentes.

Dado el carácter extraordinario y urgente, se levanta la sesión, a las doce horas y veinticinco minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

